

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 29

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

**CVE-2014-1846** *Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA.*

Visto el expediente incoado a la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA de Cantabria, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Que la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA fue reconocida por Resolución de fecha 20 de octubre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de noviembre de 2010.

Que no ha cumplido con los plazos de presentación de programación correspondiente al curso 2013/2014, por lo que incumple el artículo 6.1 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo previsto en el artículo 6 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero (BOC 12/02/1999).

En consecuencia,

#### RESUELVO

Primero: acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre SANTA CLARA.

Segundo: publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2014.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,  
Isabel Gómez-Barreda García.

2014/1846

CVE-2014-1846